



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :- De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Viernes 6 de febrero	Número 30

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 203/83, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Sr. Gutiérrez Moliner en representación de Banco de Bilbao, S. A., contra don Juan Angel Fernández Valderrama Gutiérrez y doña María del Carmen Carbonell Nubla y herederos desconocidos de don Francisco Fernández Valderrama, representados por el Procurador Sr. Santamaría Villorejo en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo, a las 11,00 horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 4 de mayo, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día dos de junio, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplidos los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Terreno en la calle del Pilar, en Santa Cruz de Tenerife, de 800 metros cuadrados, aproximadamente, frente al Edificio Philips. Inscrita al libro 274, folio 209, finca 3.128, de la que se tomó anotación preventiva, letra B, en el libro 32 de la Sección 1.^a, folio 46, finca 1.833. Tasada en cinco millones quinientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de enero de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

577.—6.750,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 420/81, promovido por Banco Occidental S. A., habiéndose subrogado el «Fondo de Garantía de

Depósitos en Cooperativas de Crédito», contra Construcciones Bigar, S. L., y otro, se ha acordado trasladar la segunda subasta acordada en el presente procedimiento, de los bienes embargados a los demandados, para el próximo día diecisiete de junio y hora de las once de su mañana, y no el dieciocho de junio tal y como venía anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha once de diciembre del pasado año, toda vez que este día es la festividad del Corpus Christi.

Y expido el presente para que sirva de notificación y subsanación del error material habido en el señalamiento de dicha subasta, en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

578.—1.425,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, número 0448/86, promovidos por Isabel García Herrero, contra D. Javier López Martín, por medio de la presente se cita al demandado don Javier López Martín, en ignorado paradero, para el próximo día dieciocho de febrero, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, al demandado, en ignorado paradero, D. Carlos Ruiz Palacios, libro y firmo la presente en Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

579.—1.800,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número

504-84 promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Jesús Campillo Ruiz y D.^a María Concepción Díez Martínez, vecinos de Burgos, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En segunda subasta, por haberse declarado desierta la primera, el día 3 de marzo de 1987 próximo y 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 31 de marzo de 1987 próximo y 12,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda. Ubicada en la planta quinta alta con acceso por el portal y escalera común, puerta centro derecha del vestíbulo de la

planta B, número 18 de parcelación del edificio en el Barrio de Gamonal de Río Pico, en calle Pérez Platero, sin número, hoy número uno. Consta de vestíbulo, pasillo, baño-aseo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y terraza, con una superficie útil de sesenta y tres metros cuadrados. Cuota de participación, 3,40 por 100. Inscripción, tomo 2.547, folio 52, finca 7.513, inscripción segunda. Se encuentra libre de arrendamientos. Valorada a efectos de subasta en la suma de dos millones ochocientas cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de enero de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

611.—6.375,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 97-85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez en representación de Banco Popular Español, S. A., contra Fernando Martínez Martínez y doña Inés Merino Pérez, vecinos de Burgos, calle Calera 5, bajo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo de 1987, a las 11,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 12 de mayo de 1987 a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 16 de junio de 1987, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será

el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Vivienda, letra B, centro posterior, del piso segundo, núm. 10 de parcelación, de la casa señalada con el número cuatro de la calle Nuestra Señora de Belén. Superficie útil de 69,97 m². Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, comedor-estar, y dos dormitorios, tiene dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.140, finca 6.682. Valorada pericialmente en tres millones de pesetas.

2. Plaza de garaje, situada en el sótano, de la casa núm. 4 de la calle Nuestra Señora de Belén, de superficie 13,76 m², inscrita en el

Registro de la Propiedad de Burgos, finca 12.062. Valorada pericialmente en 450.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 30 de enero de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

610.—9.000,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 62/85 promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra Pedro Castilla Cilleruelo y Dolores Juncal Juárez, en los que por resolución de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En segunda subasta, el día diez de marzo próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera que fue de tres millones quinientas mil pesetas.

Y en tercera subasta si no se remataran en la anterior, el día quince de abril próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta.

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la re-

gla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta.

«Piso tercero izquierda, tipo E, situado en la tercera planta alta de la casa 11-2 de la calle Pizarro, en Aranda de Duero. Mide superficie útil setenta y seis decímetros cuadrados, incluido el porcentaje de los servicios comunes. Consta de cuatro dormitorios, estar comedor, cocina y baño, teniendo tres huecos a la calle particular de la fachada norte, siendo el del centro terraza, otros tres al patio de luces de esta casa, lleva anejo el departamento de desván o carbonera enclavada al fondo en el ángulo noroeste, de las situadas en el lado izquierda, que mide veinte metros y veintinueve decímetros cuadrados».

Dado en Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

492.—4.725,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

D. Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 181 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Pascual de Aranda, S. A.», representado por el Procurador Sr. Arnáiz y Sáez de Cabezón, frente a D. Martín Cancho Arránz, y su esposa, sobre reclamación de trescientas treinta y una mil seiscientos ochenta y cinco pesetas de principal, más otras ciento sesenta y siete mil setecientas cincuenta y dos pesetas, presupuestadas para costas, gastos e intereses, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes em-

bargados a los demandados, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de marzo de 1987, a las once horas, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en previsión de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día veinticinco de marzo y su hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por ciento.

No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración por las que salen cada una de ellas.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día veinte de abril y su hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual o por lo menos al 20 por ciento, efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Si en la tercera subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, quedará en suspenso el remate a los efectos que previene el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta.

1. — Veintinueve vacas de raza frisona, a cuarenta mil pesetas cada una, valorada en total en un millón ciento sesenta mil pesetas.

2. — Una nave en término de Riaza, al sitio denominado Camino del Eresmo, que linda por todos los aires, con terrenos del demandado, y de una cavidad aproximada de 980 metros cuadrados, valorada en un millón quinientas mil ptas.

Dado en Aranda de Duero, a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Agustín Picón Palacio.—La Secretaria (illegible).

495.—6.630,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución núm. 95 de 1986, seguidos a instancia de Francisco Javier Cabellá Poza y 3 más, contra S. A. de Turbas para el Campo «Agroturba», sobre pago de, pesetas, 743.849 de principal, 74.385 pesetas como intereses y 150.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles propiedad de la deudora, cuyo avalúo es el que se indica:

1. 1.650 sacos de 12 bolsas de enmienda orgánica T-100, 165.000 pesetas.

2. 300 sacos de 8 bolsas de enmienda orgánica T-100, 22.500 pesetas.

3. 77 sacos de 60 litros de enmienda orgánica (sin marca), pesetas, 11.550.

4. 181 sacos de 100 litros Bulrush Custom., mix., 72.400 pesetas.

5. 142 sacos de 80 litros Bulrush, 42.600 pesetas.

6. Máquina Caterpillar excavadora, mod. 951. C, núm. 69 H 883, serie B, 300.000 pesetas.

7. Tractor marca Ebro, matrícula M-7188, mod. E-60, 90.000 ptas.

8. Pala excavadora, marca Fiat, Allis, mod. 345-B, serie 12 L 02466, 600.000 pesetas.

9. Criba de forma exagonal, de 6 metros de largo por 1,90 de diámetro, con capacidad trabajo 50 a 60 metros cúbicos hora, con cinta transportadora y motor eléctrico de 4 Cv., de 8 ms. de largo por 60 cm. ancho, 200.000 pesetas.

10. Cinta transportadora de cv. 10 m. 1 × 80 cm., 45.000 pesetas.

11. Molino A. Beek número T-359, de 1.972, tipo M-833936, con capacidad 15 m/s. Elevado de gangulones con cinta transportadora de 25 m. × 0,80 m. Una prensa marca A. Beek N.º T-4358 de 1972, tipo PAV 1-3955, 800.000 pesetas.

12. Envasadora A. Beek T-4366, tipo F-55, núm. 3941, 20.000 ptas.

13. Mezcladora Jovi, de 1 m.³, con motor 5 Cv., núm. 98388, en 150.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencias de esta Magistratura en los días y horas que se detallan a continuación:

1.ª subasta: 24 de marzo y hora de las 11,30.

2.ª subasta: 7 de abril y hora de las 11,30.

3.ª subasta: 28 de abril y hora de las 11,30.

Las condiciones de las mismas, son:

1. Para tomar parte se deberá consignar previamente el 20 por 100 del valor del tipo de la subasta; desde su anuncio hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la misma o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M. de Burgos, cuenta número 94-2, Magistratura de Trabajo número uno de Burgos.

2. La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3. En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha indicada, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4. No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la L. E. Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 19 de enero de 1987. — La Secretaria (ilegible).

503.—5.625,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos núm. 1.059/86, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Gumersindo J. Díaz Fernández, contra Construcciones y Sistemas Especiales, S. A., en reclamación por Nulidad acuerdo ante el IMAC, ha sido señalado el día 18 de febrero, a las 12,00 horas de su mañana, para celebrar acto de conciliación y, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndose que es única convocatoria y que se deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes, requiriéndose la aportación de los siguientes documentos:

Nóminas correspondientes al demandante, referentes a los seis últimos meses; Libro de matrícula personal y documentos de cotización TC-1 y TC-2 de los meses comprendidos entre julio y diciembre de 1985.

Y para que sirva de citación y requerimiento en legal forma para el día señalado a la empresa Cons-

trucciones y Sistemas Especiales, S. A., así como para la prueba de confesión judicial a sus representantes legales D. Angel Muñoz Treviño o D. Francisco J. Unceta Antón, significándoles que de no acudir mediando justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiéndoseles tener por confesos en cuanto a los hechos de la demanda, siendo su último domicilio conocido en esta ciudad, camino de la Tejera, sin número, y encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 28 de enero de 1987. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 1.035/86, seguidos ante esta Magistratura a instancias de doña Irene Linares Landeta y otro, contra Discoteca Fenix, S. A., en reclamación por fijación indemnización, ha sido señalado el día 18 de febrero, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Discoteca Fenix, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Villarcayo, calle San Roque núm. 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de enero de 1987. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 1.031/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D.^a Felicitas Pérez Alegre, contra Industrias Gráficas Lozano, S. L. y otros, sobre pensión viudedad, ha sido señalado el día 3 de marzo, a las 10,15 horas de

su mañana, para celebrar acto de conciliación y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndose que es única convocatoria y que se deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Industrias Gráficas Lozano, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Vitoria 171, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de enero de 1987. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gete (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981.

Primero: Que con fecha 5 de enero de 1987, la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el Acuerdo de concentración de la zona de Gete, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, pudiendo los recurrentes presen-

tar el recurso en las Oficinas de la Dirección General de Reforma Agraria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y D. A. de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la D. T. de Agricultura la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 22 de enero de 1987.—El Delegado Territorial (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisarías de Aguas

Nota - Anuncio

D. Salvador Angulo Vivanco, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Cubillas.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Río: Trueba.

Volúmen total de madera: 8m³.

Carácter de la corta: Limpieza de cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de pre-

sentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicado por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de diciembre 1986.—El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

556.—2.340,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Valentín Hernando Arranz, como Director General de la Sociedad Leche Pascual, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura de nave para planta de envasado de mosto y zumos de fruta, sita en Ctra. de Palencia, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 2 de febrero de 1987.—El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

640.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Juan Carlos Ayuso, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de bar de

tercera categoría, en el edificio sito en la calle San Juan, núm. 12 de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 26 de enero de 1987.—El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

585.—2.595,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento pleno las Normas Subsidiarias de Planeamiento, prevista para esta localidad, se abre información pública por plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación del presente, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo se suspende el otorgamiento de licencias en la totalidad del término municipal, no obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad a lo establecido en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

Villalmanzo, 15 de enero de 1987. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

El Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de diciembre 1986, adjudicó, a través de contratación directa, el contrato de instalación de contadores de discriminación ho-

raria en la tarifa nocturna, a S.A. M.E.C., S. A., en el precio de pesetas 104.717, al que se añadirá el I. V. A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Pedrosa de Río Urbel, a 21 de enero de 1987. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Pleno municipal de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1987, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección para la zona de las Bodegas, ubicado en el casco urbano de esta localidad.

El expediente, con sus planos y demás documentación, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de un mes, de conformidad con lo que determina el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, a fin de que durante dicho período puedan presentarse alegaciones u observaciones por los interesados.

Castrillo de la Vega, 14 de enero de 1987. — El Alcalde, José Miguel Revenga.

Ayuntamiento de Hortigüela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11-10-1986 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.338.411 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.038.968 pesetas.

3. Intereses, 362.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 6.779.250.

8. Variación de activos financieros, 344.400 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.803.529 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 730.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 136.350.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 6.767.179.

4. Transferencias corrientes pesetas, 2.550.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.620.000.

Total del presupuesto preventivo: 11.803.529 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Hortigüela, a 12 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Mambriellas de Lara

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12-10-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.455.608 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 93.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 15.652.

Total del presupuesto preventivo: 1.564.760 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 297.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 92.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 35.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.115.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 25.760.

Total del presupuesto preventivo: 1.564.760 pesetas.

En Mambriellas de Lara, a 2 de diciembre de 1986. — El Alcalde, José M. Serrano.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21 de enero de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneración del personal, 310.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 568.000 pesetas.

3.—Intereses, 25.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 53.000.

B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales, pesetas, 3.238.670.

7.—Transferencias de capital pesetas, 750.000.

Total del presupuesto preventivo 4.744.670 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, pesetas, 787.728.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 1.732.960.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 260.090.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.580.592.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 373.300.

Total del presupuesto preventivo 4.744.670 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Santa Cecilia, a 21 de enero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 25 de diciembre 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 19.416.849 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 19.746.408 ptas.

3. Intereses, 1.229.483 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 302.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 13.570.951.

9. Variación de pasivos financieros, 3.719.989 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 57.985.680 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 18.405.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.515.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 8.826.580.

4. Transferencias corrientes pesetas, 27.515.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 724.100.

Total del presupuesto preventivo, 57.985.680 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villasana de Mena, a 29 de enero de 1987. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Lerma

Por doña Paulina Orcajo Núñez, se ha solicitado legalización de una nave ganadera situada en la calle de San Miguel s/n, de esta villa, destinada al cebo de ganado porcino y aves.

Por don Eusterio Frías Gil, se ha solicitado legalización de una nave establo, destinada a estabulación de ganado de cerda y ovino, en un edificio de la calle de San Miguel s/n en esta villa.

Por don Euniciano Arránz Redondo, se solicita legalización de una nave ganadera destinada a la cría de ganado de cerda y aves, en la planta baja de un edificio situado en la calle San Miguel s/n, de esta villa.

Por don Luis Portugal Pineda, se solicita legalización de una nave ganadera situada en la calle de San Miguel s/n., destinada a la cría de ganado de cerda, en esta villa.

Por don Elías Gómez Nebreda, se solicita legalización de una nave ganadera, para la cría de ganado de cerda situada en la calle de San Miguel s/n, de esta villa.

Por don Juan Rodríguez Cuesta, se solicita de este Ayuntamiento, licencia para la legalización de una nave ganadera que destina a cría de gallinas, conejos y cerda, situada en la calle San Miguel s/n, de esta villa.

Por don Floriano García de la Fuente, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en el camino de Villamayor de

los Montes s/n, con destino a la calefacción de su domicilio.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de cuanto determina el art. 30 del vigente Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y normas complementarias dictadas al efecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y especialmente para dar cumplimiento a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 260 de fecha 13-11-84, para que cuantos interesados se hallen afectados por las legalizaciones e instalaciones que se pretenden y que al principio se expresan puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia cuantas reclamaciones estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma, a 20 de enero de 1987.— El Alcalde (ilegible).

505.—3.450,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-018-002222-1. Of. de Estépar.

3000-026-025742-4. Of. de Medina de Pomar.

3013-026-000057-1. Of. de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
528.—610,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta núm. 3000-00-029989-8.

Plazo para oponerse: 15 días.
509.—500,00